



Caso Nº. 2167-21-EP

SEÑORES (AS) JUECES CONSTITUCIONALES SALA DE ADMISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR .-

Raúl David Codena Valdiviezo, en mi calidad de Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio según consta de la Acción de Personal No. 0000013311, que rige a partir del 3 de agosto del 2021, cuya copia certificada adjunto, antes Ustedes respetuosamente comparezco dentro del Caso Constitucional Nro. 2167-21-EP relativo al Juicio Constitucional por Acción de Protección No. **17460-2020-04480**, que siguen las señoras ARLENE ANN MONGE FROEBELIUS y PAMELA LILLIAN MONGE FROEBELIUS, en contra de la Secretario de Ambiente del DMQ, Gerente General de la EPMAPS, Gerente General de la EPMMOP, Director del Instituto Metropolitano de Patrimonio del DMQ, Alcalde y Procurador Metropolitano; y Procurador General del Estado, por supuestas afectaciones a la Casa de Hacienda Carcelén por erosión del Río Monjas; y a usted manifiesto:

I

Mediante providencia de 9 de septiembre de 2021 notificada electrónicamente el día 23 de septiembre de 2021, su autoridad, dispone: **ADMITIR** a trámite la demanda de acción extraordinaria de protección **Nº 2167-21-EP**, presentada el 17 de junio de 2021, por los accionantes en contra de la sentencia del 19 de mayo de 2021 dentro del referido Juicio Constitucional Nro. 17460-2020-04480, señalando que dicha admisión "...no constituye un prejuzgamiento sobre la materialidad de la pretensión."

II

En la providencia singularizada en el acápite anterior la Sala de Admisiones de la Corte Constitucional dispone, además, requerir "...a las partes señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes...", indicando que "...los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional."

III

Conforme obra del expediente, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía No. A0040 de 28 de diciembre de 2010, el Instituto Metropolitano de Patrimonio fue creado como una Unidad Técnica dotada de autonomía administrativa y financiera, carente de personería jurídica, que forma parte de la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y tiene a su cargo las competencias y atribuciones que en el ámbito de las facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento jurídico le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el registro, inventario, restauración, conservación y protección del patrimonio arqueológico, urbanístico y arquitectónico del Distrito, así como para la gestión y conservación del patrimonio intangible, de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios.

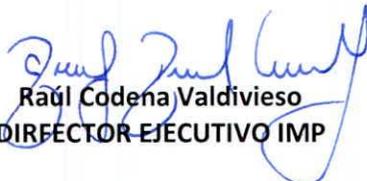
IV

En cumplimiento de su providencia me permito indicar que notificaciones que me correspondan se podrán recibir de manera física en la Casilla Constitucional Nro. 745 y las notificaciones electrónicas en los correos electrónicos: israel.zaeas@quito.gob.ec ; miguel.teran@quito.gob.ec y jorge.carrillo@quito.gob.ec

V

Los profesionales de la Dirección Jurídica del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Dr. Israel Zeas Neira, Director Jurídico y Dr. Miguel Angel Terán Arguello y Dr. Jorge Carrillo Zurita, Abogados, están debidamente designados en el presente proceso para que individual o conjuntamente, suscriban los escritos que fueren necesarios e intervengan en las diligencias que correspondan en el patrocinio de la presente causa.

Se deja constancia que el presente señalamiento de domicilio ante la Corte Constitucional lo realizo en atención a su providencia y por haber sido demandado dentro del referido proceso constitucional en mi calidad de Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio, por lo que este señalamiento se realiza sin perjuicio del señalamiento que deban efectuar el Señor Alcalde y Procurador Metropolitano de Quito u otras instancias de la Municipalidad.


Raúl Codena Valdivieso
DIRECTOR EJECUTIVO IMP


Dr. Israel Zeas Neira
MAT. PROF. 17-2004-233-F.A.P.


Dr. Miguel Angel Terán
MAT.PROF. 17-1991-15 FAP


Dr. Jorge Carrillo Zurita
MAT.17-2004-195-FAP

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Corte Constitucional del Ecuador

Recibido el día de hoy... 30 SEP 2021
a las... 10:34

Por... JAS

Anexos... 1

.....
FIRMA RESPONSABLE